

Agua Blanca, 21 de abril del 2021.

OFICIO N° 032-2021-I.E."R.C"-AB/D

SEÑORA:
María Carolina Pérez Tello
Directora de la UGEL El Dorado.
San José de Sisa.-

Asunto : Remite propuesta de contrato de personal de servicio.

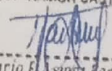
Es grato dirigirnos a usted para saludarle cordialmente y al mismo tiempo hacerle llegar la documentación correspondiente a la **PROPUESTA DE CONTRATO** del Señor **KIRVO KERUVIN VALLES RAMIREZ** en el cargo de personal de servicio para la I.E. "Ramón Castilla" del Distrito de Agua Blanca, según reunión de CONEI y APAFA. Adjunto acta de reunión para propuesta, currículum vitae y copia de DNI

Sin otro particular, propicia es la ocasión para reiterarle mi estima personal.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - EL DORADO
I.E. N° 001 "RAMON CASTILLA"


Prof. María R. Sandoval Hernández
DIRECTORA

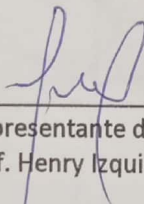
c.c.: Archivo
MFAF/Dir."

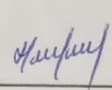
**ACTA DE REUNIÓN DE CONEI Y REPRESENTANTE DE APAFA PARA REALIZAR
PROPUESTA DE PERSONAL DE SERVICIO.**

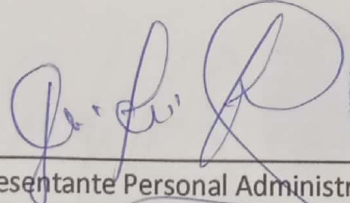
Siendo las 10:30 am del día martes 20 de abril del año 2021, reunidos en los ambientes de la Institución Educativa "Ramón Castilla" los integrantes del CONEI -PRESIDENTE: Directora María Felícita Asmat Fernández, REPRESENTANTE DOCENTES: Prof. Henry Izquierdo Falcón, REPRESENTANTE DE PP.FF: Sra. Reyna Córdova Torres, REPRESENTANTE Personal Administrativo: Sr. Eisen Hower Barrera Rengifo y el Presidente de la APAFA: Señor Fernando Valles Valles. La Prof. María Felícita Asmat Fernández, directora de la I.E en primera instancia, emite sus saludos a los presentes, agradeciendo a Dios por salud de cada uno, seguidamente da conocer que la directora de UGEL comunicó sobre la contratación de personal de servicio a partir del 01 de mayo para lo cual solicitó la propuesta respectiva.

Los asistentes a la reunión proponen al **SR. KIRVO KIRUVIN VALLES RAMIREZ**, identificado con DNI N° 00931840 para trabajar en el cargo de personal de servicio en nuestra institución educativa, debido a que trabajo como personal de vigilancia de apoyo desempeñándose de manera satisfactoria.

Siendo las 11:00 am se da por terminado la reunión, pasando a firmar los presentes en señal de conformidad.


Representante de Docentes
Prof. Henry Izquierdo Falcón


Representante de Padres de Familia
Sra. Reyna Córdova Torres


Representante Personal Administrativo
Sr. Eisen Hower Barrera Rengifo


Presidente de la APAFA
Sr. Fernando Valles Valles



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
I.E. "RAMÓN CASTILLA" AGUA BLANCA-UGEL EL DORADO


Lic. María F. Asmat Fernández
DIRECTORA (e)

EXPEDIENTE

KIRVO KERUVIN VALLES RAMIREZ

914227295

kirvokeruvin@gmail.com

CURRICULO VITAE



KIRVO KERUVIN VALLES RAMIREZ

CONTACTO

Barrio la Unión, Agua Blanca

914227295

kirvokeruvin@gmail.com

APTITUDES

- Liderazgo laboral
- Conocimientos de seguridad de edificaciones.
- Conocimientos básicos de bibliotecaria
- Conocimientos de ebanistería.
- Conocimientos de electricidad.
- Disponibilidad inmediata.

FORMACIÓN

INSTITUCION EDUCATIVA-
RAMON CASTILLA

AGUA BLANCA PROVINCIA DE
EL DORADO REGION SAN
MARTIN

HISTORIAL LABORAL

LELY SPECIAL CORPORATION
S.A.C.-2015 AYUDANTE DE
TRANSPORTE

CONSORCIO MEYLU S.A.C. 2017
AYYUDANTE DE TRNSPORTE

MANUFACTURAS CIMA PERU
S.R.L. 2017 AYUDNATE DE
EXTRUSION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
AGUA BLANCA 2021 VIGILANCIA

KIRVO KERUVIN VALLES RAMIREZ
DNI:00931840



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUA BLANCA

Jr. Oscar R. Benavides N° 321 - Provincia "El Dorado" - Región San Martín

RUC. 20191635630

UN GOBIERNO TRANSPARENTE Y PARA TODOS

"Año Del Bicentenario En El Perú: 200 Años De Independencia"

CONSTANCIA DE TRABAJO

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUA BLANCA, PROVINCIA DE EL DORADO, REGIÓN SAN MARTÍN. MEDIANTE EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, DEJA CONSTAR:

Que, el SEÑOR KIRVO KERUVIN VALLES RAMIREZ, con domicilio legal en el Jr. Arica S/n, Distrito de Agua Blanca, Provincia de El Dorado, Departamento de San Martín, identificado con DNI N° 00931840, se desempeña como GUARDIAN DE LA I.E. RAMON CASTILLA, según contrato de Locación de Servicios, desde el mes de Enero 2021 hasta la fecha, tal como consta en el contrato suscrito en archivos en esta oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad distrital de Agua Blanca.

Demostrando durante su permanencia capacidad, eficiencia, lealtad y responsabilidad en las labores encomendadas.

Se expide la presente constancia, a solicitud del interesado para los fines que crean conveniente.

Agua Blanca, 21 de Abril del 2021.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
AGUA BLANCA

Francisco Reategui Hidalgo
DNI: 00908482
ALCALDE

Jr. Oscar R. Benavides N° 321 - Agua Blanca, Provincia de El Dorado - Región San Martín
RUC N° 20191635630 - e-mail: md-aguablanca@hotmail.com - celular 942738242



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUA BLANCA

Jr. Oscar R. Benavides N° 321 - Provincia "El Dorado" - Región San Martín

RUC. 20191635630

UN GOBIERNO TRANSPARENTE Y PARA TODOS

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

N° 019 A - 2021 - MDAB/A

Consta por el presente Contrato de **LOCACION DE SERVICIOS**, que celebran de una parte la **Municipalidad Distrital de Agua Blanca**, RUC N° 20191635630, con domicilio Legal en el Jr. Oscar R Benavides N° 321- Plaza de Armas – Distrito de Agua Blanca, a quien en adelante se le denominara "**EL COMITENTE**"; debidamente representado por su Alcalde, el señor **FRANCISCO REATEGUI HIDALGO**, identificado con DNI N° 00908482, y de la otra parte el señor **KIRVO KERUVIN VALLES RAMIREZ**, identificado con DNI N° 00931840, con domicilio real en el Jr. Arica S/N, Distrito Agua Blanca, Provincia el Dorado, Departamento de San Martín, a quien en adelante se le denominara "**EL LOCADOR**"; en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

PRIMERA. : DE LAS PARTES

EL COMITENTE, es una Persona Jurídica de Derecho Público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, está la de dirigir y controlar la gestión administrativa.

EL LOCADOR es una persona natural que prestará sus servicios como **GUARDIAN EN LA I.E. RAMON CASTILLA** de la Municipalidad.

SEGUNDA. : BASE LEGAL

- Código Civil, artículos 1764°, 1766°, 1767°, 1768°, 1769°.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto de Urgencia 014-2019-MEF - Del Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia 015-2019-MEF - De Equilibrio Financiero del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia 016-2019-MEF - De Endeudamiento del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2020.
- Resolución de Alcaldía N° -A-MDAB/2019, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura 2020.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF; Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

TERCERA. : DEFINICION LEGAL

Por el presente Contrato de Locación de Servicios, **EL LOCADOR**, se obliga, sin estar subordinado a **EL COMITENTE** a prestarle sus servicios para un trabajo determinado, a cambio de una retribución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUA BLANCA

Jr. Oscar R. Bonavides N° 321 - Provincia "El Dorado" - Región San Martín

RUC. 20191635630

EN GOBIERNO TRANSPARENTE Y PARA TODOS



CUARTA. : NATURALEZA JURIDICA

Por la naturaleza jurídica del presente Contrato, ambas partes declaran la no existencia de una relación laboral directa; rigiéndose por lo dispuesto en el artículo 1764° del Código Civil, también es de aplicación al presente contrato lo dispuesto en el artículo 1766° de la norma acotada.

QUINTA. : OBJETO

El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de una persona natural, para que realice los servicios como GUARDIAN EN LA I.E RAMON CASTILLA.

SEXTA. : OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL LOCADOR

- EL LOCADOR se compromete a cumplir en forma oportuna y responsable los servicios que se requieran como GUARDIAN EN LA I.E. RAMON CASTILLA, enmarcadas dentro de las normas legales vigentes.
- EL LOCADOR se compromete a velar por la seguridad de la institución educativa asignado en custodia.
- EL LOCADOR se compromete a mantener limpio, ordenado y cuidar los bienes básicos que se le otorga para el desempeño de sus funciones.
- EL LOCADOR se compromete a presentar informes de las actividades realizadas en el mes que corresponde, para sustentar el pago de sus servicios.
- EL LOCADOR se compromete a prestar apoyo a las demás áreas cuando soliciten su servicio.
- EL LOCADOR se obliga a prestar su servicio con estricta sujeción a los términos del Contrato y las funciones establecidas que se le ha encomendado realizar.

DEL COMITENTE

- EL COMITENTE se compromete a realizar los pagos en forma puntual, previo Informe de Actividades realizadas durante el mes del servicio.
- EL COMITENTE, excepcionalmente podrá proporcionar a EL LOCADOR, los medios materiales necesarios para el desarrollo de la prestación de sus servicios
- EL COMITENTE proporcionar a EL LOCADOR la información necesaria y disponible con relación a las actividades a desarrollar los cuales tiene carácter reservado.

SEPTIMA. : RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

EL LOCADOR, asumirá la responsabilidad de los bienes o medios materiales que EL COMITENTE le asigne o proporcione para el desarrollo de la prestación de sus servicios, debiendo efectuar la reposición de los mismos, o en su defecto deberá asumir su valor económico, en caso de pérdida o daño que se haga irreparable, siempre que se hubiera originado por dolo, culpa inexcusable o leve de EL LOCADOR. En caso de no efectuar la devolución de los bienes o materiales dentro



[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUA BLANCA

Jr. Oscar R. Benavides N° 321 - Provincia "El Dorado" - Región San Martín

RUC. 20191635630

UN GOBIERNO TRANSPARENTE Y PARA TODOS



del plazo de 24 horas luego del requerimiento o culminación de sus actividades, **EL LOCADOR**, mediante la suscripción de este contrato autoriza a **EL COMITENTE** a que se descuente el valor de los mismos en los pagos que **EL LOCADOR** pudiera tener pendiente, la entrega y devolución de los bienes, equipos, implementos y documentos se realizara por escrito.

OCTAVA. : DE LA RETRIBUCION- HONORARIOS

EL COMITENTE y **EL LOCADOR** convienen que la retribución por la realización de las prestaciones de sus servicios, se establece en la suma de **S/. 600.00 soles mensuales**, previa presentación del Recibo de Honorario Electrónico, Suspensión de Renta de Cuarta Categoría de ser el caso y el Informe de Actividades realizadas durante el periodo.

NOVENA. : VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente Contrato es del **02 de enero hasta el día 31 de marzo del 2021**, no obstante, cualquier de las partes podrá dar fin a este contrato mediante comunicación escrita cursada a la otra parte con quince días de anticipación por las causales expuestas en la cláusula octava.

DECIMA. : FINANCIAMIENTO

El egreso que demande el presente contrato será con cargo al Presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2021, la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados, Rubro 07 FONCOMUN.

DECIMA PRIMERA : RESOLUCION DEL CONTRATO

Es aplicable a la Resolución del presente contrato el artículo 1371° del Código Civil y lo hará con comunicación escrita a **EL LOCADOR** dentro el plazo de tres (03) días, por las siguientes causales:

- Incumplimiento injustificado de las obligaciones esenciales derivadas del presente contrato.
- Por acreditada deficiencia en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en mérito al presente contrato.
- Por falta de disponibilidad presupuestal.
- Por decisión unilateral de **EL LOCADOR**.
- Por mutuo acuerdo entre **EL COMITENTE** y **EL LOCADOR**.

DECIMA SEGUNDA. : DE LA RELACION CONTRACTUAL CIVIL

Las partes dejan expresa constancia que la firma del presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre **EL COMITENTE** y **EL LOCADOR** por ser de naturaleza civil, en tal sentido tiene plena libertad en el ejercicio de sus labores profesionales, procurando cautelar eficientemente los intereses de la Municipalidad Distrital de Agua Blanca.

DECIMA TERCERA. : PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUA BLANCA

Jr. Oscar R. Benavides N° 321 - Provincia "El Dorado" - Región San Martín

RUC. 20191635630

UN GOBIERNO TRANSPARENTE Y PARA TODOS

El **LOCADOR** que en el desarrollo de la prestación de sus servicios haya accedido a información privilegiada o relevante, cuya opinión haya sido determinante en la toma de decisiones, está obligado a guardar secreto o reserva respecto de los asuntos o información que por ley expresa tenga dicho carácter. No podrá divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros y en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.

DECIMA CUARTA. : DISPOSICIONES GENERALES

- No está sujeto a periodo de prueba
- No genera relación de subordinación, dependencia ni horario
- Las partes contratantes dejan expresa constancia que este contrato no genera ningún vínculo laboral y declaran que son plenamente aplicables las normas sobre Locación de Servicios el artículo 1362 y los artículos comprendidos del 1764 al 1770 del Código Civil.
- Para los efectos del presente contrato las partes señalan como sus domicilios los consignados en la parte introductoria, donde se deberá cursar las notificaciones a que hubiere lugar.
- EL **LOCADOR** declara bajo juramento no tener ningún impedimento legal para contratar con el Estado peruano, sin proceso penal en trámite con el mismo, bajo responsabilidad de incurrir en ilícito penal.
- Las partes declaran encontrarse de acuerdo con los términos del presente contrato.

Estando de acuerdo EL **COMITENTE** y EL **LOCADOR** en los términos estipulados en el presente contrato, suscribimos en el Distrito de Agua Blanca, Provincia El Dorado y Departamento de San Martín, al día 02 del mes de enero del Dos Mil Veintiuno.

DECIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL **TRABAJADOR** declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL **TRABAJADOR** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirecta o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUA BLANCA

Jr. Oscar R. Benavides N° 321 - Provincia "El Dorado" - Región San Martín

RUC. 20191635630

UN GOBIERNO TRANSPARENTE Y PARA TODOS

a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

Además, EL TRABAJADOR se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
AGUA BLANCA

Francisco Rodríguez Hidalgo
DNI: 00900482
ALCALDE


EL LOCADOR





**Manufacturas
CIMA PERU S.R.L.**

FABRICA DE MANGAS Y BOLSAS DE POLIETILENO
DE ALTA Y BAJA DENSIDAD - IMPRESION FLEXOGRAFICA

Calidad y Garantía a su Servicio

AV. LOS CIRUELOS 422 1era. ETAPA
CANTO GRANDE - LIMA 36
☎ 714-1900

CERTIFICADO DE TRABAJO

El departamento de Personal de la Empresa **MANUFACTURAS CIMA PERU S.R.L.**

a través de su representante Legal, Certifica que el Sr(a):

VALLES RAMIREZ KIRVO KERUVIN

con DNI: 00931840 Laboro en la

Empresa desde el 08/03/2017

Hasta el 07/06/2017 desempeñandose

como:

AYUDANTE DE EXTRUSION

Se expide el presente documento para los fines que estime conveniente

Lima, 7 de junio de 2017

MANUFACTURAS CIMA PERU S.R.L.

Gerente General

CONSORCIO MEYLU SAC
Calle El Milagro Mz.c Lt.10 s.j.l.
Telefax: 444-3040

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio del presente documento se certifica que:

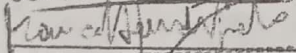
KIRVO KERUVIN VALLES RAMIREZ, identificado con DNI N.00931840

Laboró en la empresa desde el 01/11/2015 hasta el 01/02/2017 desempeñando el cargo de AYUDANTE DE TRANSPORTE.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado(a) para los fines que estime por conveniente.

Atentamente,

CONSORCIO MEYLU S.A.C


MONICA HERRERA TEJEDA
Jefe de Personal

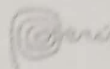


CERTIFIC

LELY SPECIAL CORPORATION S.A.C.



ISO 9001:2008
No. 01.00001



LELY SPECIAL CORPORATION SAC
Pasaje Los Pinos 190 Piso 16 Miraflores
Telefax: 444-3040

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio del presente documento se certifica que:

KIRVO KERUVIN VALLES RAMIREZ, identificado con DNI N.00931840

Laboró en la empresa desde el 01/06/2015 hasta el 01/11/2015 desempeñando el cargo de AYUDANTE DE TRANSPORTE.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado(a) para los fines que estime por conveniente.

Atentamente,

MONICA HERRADA TEJEDA
Jefe de Personal

